



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por el señor (a) JUDITH DEL SOCORRO PEDROZA ATENCIO contra COLPENSIONES Y/O radicado único No. 08001310501420180020401, y RADICADO INTERNO 72.759.

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los Treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)”

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral 4° de la sentencia de primera instancia, en el sentido de:

“4°) Condenar a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones a reconocer y pagar a favor de la demandante Judith del Socorro Pedroza Atencio, por concepto de retroactivo pensional causado desde el 16 de septiembre de 2016 hasta el 31 de julio de 2023, la suma de \$39.558.399,75, que corresponde al 50% del monto de la mesada pensional. Autorizándose a la demandada Colpensiones, para que descuente el 12% correspondiente a los aportes de salud y, también autorizar a Colpensiones a realizar las deducciones o recobros a los hijos que ostenten en la actualidad la calidad de beneficiarios, hasta la fecha en que se le hayan cancelado dichas mesadas pensionales hasta los límites permitidos, ya sea por alcanzar la mayoría de edad - 18 años- ó hasta los 25 años, respecto a la cuota parte que le pertenecía a la beneficiaria Judith del Socorro Pedroza Atencio”.

SEGUNDO: Confirmar los demás numerales de la sentencia apelada.

TERCERO: Costas en esta instancia a cargo del apelante y a favor de la demandante.

CUARTO: Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 89628.

QUINTO: Oportunamente por la Secretaria de la Sala, devuélvase el proceso al juzgado de origen.

(FDO) CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑOZ, EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL y ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA...”

El presente **EDICTO** se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por tres (03) días, ocho (08) de agosto del dos mil veintitrés (2023), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy diez (10) de agosto del dosmil veintitrés (2023), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

IMRA